

REGLAS OFICIALES: LOS PARTICIPANTES DEBEN TENER 18 AÑOS O MÁS AL MOMENTO DE PARTICIPAR. LOS PARTICIPANTES DEBEN SER CLIENTES DEL (PUD) PUBLIC UTILITY DISTRICT DEL CONDADO DE CHELAN. Este sorteo no está patrocinado, respaldado, administrado o asociado por Apple, Inc.

1. PERIODO DE PROMOCIÓN: El sorteo promocional del Centro de Operaciones del PUD por medio del que se regalará un iPad comienza el martes, 19 de febrero del 2019, a la 1:00 p.m. (Hora del Pacífico) y termina el lunes, 1 de abril a las 8:00 a.m. hora del Pacífico (el "Periodo de promoción"). La participación en este Sorteo no constituye una participación en cualquier otra promoción o concurso. Al registrarse en el sorteo, los participantes aceptan y acceden de manera incondicional a cumplir y respetar estas Reglas oficiales y las decisiones del Public Utility District del Condado de Chelan, 327 N. Wenatchee Ave., Wenatchee, WA 98801 (el "Patrocinador"), que serán definitivas y vinculantes legalmente en todos los aspectos.

2. ELEGIBILIDAD: El Sorteo está abierto a todos los clientes del PUD (Public Utility District) del Condado de Chelan que tengan dieciocho (18) años o más y que hayan llenado una tarjeta de comentarios o contestado el cuestionario en línea para el Centro de Operaciones de Chelan PUD durante el Periodo de promoción del sorteo. Los empleados, funcionarios y directivos del Patrocinador (denominados en su conjunto "Entidades promotoras"), y cualquiera de sus familiares directos (según se definen por el IRS) y/o aquellas personas viviendo en la misma casa no son elegibles para participar. Este Sorteo está sujeto a todas las leyes y regulaciones federales, estatales y locales.

3. CÓMO PARTICIPAR: Durante el Periodo de promoción, los clientes del PUD del condado de Chelan podrán participar en el Sorteo si llenan una tarjeta de comentarios o contestan el cuestionario en línea para el Centro de Operaciones de Chelan PUD. Los clientes deben tener al momento del sorteo un nombre y dirección válida para que el ganador pueda ser notificado. Restricciones: Una (1) participación por dirección durante el Periodo de promoción. La computadora del Patrocinador se tomará como el cronómetro oficial para todos los asuntos relacionados con este sorteo. Las participaciones incompletas, falsas, alteradas o incomprensibles por cualquier motivo, incluyendo, sin limitarse, fallos o congestión en computadoras o redes, serán declaradas nulas y no serán aceptadas. En caso de una disputa sobre la identidad de un participante se considerará como verdadera la persona indicada como dueña de la cuenta asociada al número de cuenta del PUD del condado de Chelan que se usó para registrar la participación.

4. PREMIO: Para este sorteo se otorgará únicamente el siguiente premio: Un (1) Primer premio: Una nueva Apple iPad, 32GB gris con acceso a wifi. Con un valor Aproximado de \$310. Se realizará un sorteo al azar aproximadamente el 1ro de abril del 2019 con todas las inscripciones elegibles. El ganador será responsable de cumplir con cualquier impuesto local, estatal y/o federal, así como de cualquier otro costo o gasto no especificado en estas Reglas que deba cubrir como ganador del premio. El premio es personal e intransferible y no se podrá cambiar por su valor en efectivo a menos que el Patrocinador, quien se reserva el derecho de sustituir el premio por un valor equivalente o mayor, así lo decida según su propio criterio.

NOTAS SOBRE EL PREMIO: El premio será otorgado solo si el posible ganador cumple con todos los requisitos de estas Reglas oficiales.

5. NOTIFICACIÓN AL GANADOR: El Sorteo se efectuará bajo la supervisión del Patrocinador. Los posibles ganadores serán notificados por correo postal, electrónico o por teléfono por medio de la información de contacto que aportaron al momento de registrar su participación. El Patrocinador no se hará responsable por notificaciones a los posibles ganadores que se extravíen, sean interceptadas o no lleguen a su destinatario por cualquier motivo. Si a pesar de esfuerzos razonables, algún posible ganador no responde dentro de los primeros cinco (5) días del primer intento de notificación, o si la notificación de premio es devuelta como no reclamada o como que no se pudo entregar, dicho posible ganador perderá su derecho al premio y se podrá elegir a un nuevo ganador. Si se determina que algún posible ganador no es elegible, o si el mismo no cumple con estas Reglas Oficiales o rechaza el premio por cualquier motivo antes de que se le sea otorgado, dicho posible ganador quedará descalificado y se podrá elegir a un nuevo ganador.

CONDICIONES/RESTRICCIONES GENERALES DEL PREMIO: AL REGISTRARSE, CADA PARTICIPANTE ACEPTA que él/ella así como sus herederos, ejecutores y administradores (A) eximirán a las Entidades promotoras y a sus respectivos funcionarios, directivos y empleados (en su conjunto denominados "Partes exoneradas") de cualquier responsabilidad, enfermedad, lesión, muerte, pérdida, litigio o daño que pueda ocurrir, directa o indirectamente, que sea causado o no por negligencia como resultado del registro del participante en el sorteo y/o de su aceptación, posesión, uso o mal uso de cualquier premio o cualquier parte del mismo; (B) que las Partes exoneradas no han ofrecido ni son de ninguna manera responsables de ninguna garantía o representación, explícita o implícita, de hecho o derecho, con respecto a cualquier premio, incluyendo, sin limitación, la calidad o idoneidad del mismo para un propósito determinado; y acepta estar sujeto(a) a estas Reglas oficiales y renuncia a cualquier derecho de reclamar alguna ambigüedad o error del mismo o del propio Sorteo, y a estar sujeto a todas las decisiones del Patrocinador, que son vinculantes y definitivas. El incumplimiento de estas condiciones puede resultar en la descalificación del Sorteo si el Patrocinador así lo decide.

SIN LIMITAR EL CARACTER GENERAL DE LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, EL PREMIO SE OFRECE "TAL CUAL" SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, Y EL PATROCINADOR NIEGA POR ESTE MEDIO TODAS DICHAS GARANTÍAS, INCLUYENDO SIN LIMITARSE, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN Y/O INCUMPLIMIENTO DE IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO DETERMINADO.

6. PERMISO DE PUBLICIDAD: La aceptación de cualquier premio supone el consentimiento del ganador para que las Entidades promotoras utilicen su nombre, fotografía, imagen, apariencia, declaraciones y dirección completa (en su conjunto denominados los "Atributos") con fines publicitarios y en todos los tipos de medios de comunicación conocidos hasta la fecha o aquellos que surjan a futuro, de manera indefinida, sin recibir compensación o autorización,

(salvo que esté prohibido por la ley), y el ganador exime a las Entidades promotoras de cualquier reclamo que surja del uso de dichos Atributos.

7. DESCALIFICACIÓN/MOTIVO DE FUERZA MAYOR: El Patrocinador no se hace responsable de solicitudes o notificaciones de premio perdidas, retrasadas, desviadas, ininteligibles, incompletas o incorrectas. El Patrocinador se reserva el derecho de descalificar a cualquier individuo que se determine que manipuló el proceso de registro o la operación del Sorteo, que incumpla estas Reglas oficiales, que perturbe o intente perturbar o alterar la realización legítima del Sorteo, o que moleste, abuse, amenace o acose a cualquier otra persona. Así mismo, el Patrocinador se reserva el derecho de solicitar una indemnización por daños y otras compensaciones de dicha persona en la medida que lo permita la ley. El Patrocinador se reserva el derecho de modificar, extender, suspender o cancelar el Sorteo si determina, a su total criterio, que es inviable, que ha sido alterado de manera técnica o que existen problemas técnicos o de fraude, fallos, errores u otros motivos que se salen del control del Patrocinador y que han destruido, perjudicado seriamente o de alguna manera afectado la integridad, desarrollo, seguridad, ejecución correcta del sorteo y/o su viabilidad tal y como se contempla en estas Reglas. En caso de que se reciba un número insuficiente de participaciones elegibles y/o que el Patrocinador se vea imposibilitado para entregar los premios o continuar con el Sorteo tal y como se contempla en estas Reglas oficiales por cualquier evento fuera de su control, incluyendo sin limitarse, incendios, inundaciones, brote epidémico natural o causado por el hombre, terremotos, explosiones, huelgas o conflictos laborales, causas de fuerza mayor o enemigos públicos, fallos de satélites o equipos, disturbios o rebeliones civiles, amenaza o actividad terrorista, guerra o cualquier otra ley, orden, regulación, decreto de salud pública, orden de cualquier tribunal o competencia federal, estatal o local, o por otro motivo que no esté razonablemente dentro del control del Patrocinador (cada uno denominado evento o hecho de "Fuerza mayor"), entonces el Patrocinador tendrá el derecho a modificar, suspender o cancelar el Sorteo. Si se cancela el Sorteo antes de la fecha de culminación estipulada, el Patrocinador seleccionará al ganador en un sorteo al azar entre todas las participaciones elegibles no sospechosas que se hayan recibido hasta la fecha en la que se decida cancelar el evento. Dadas las circunstancias, la inclusión en dicho sorteo será la única compensación que recibirán los participantes. Solo se otorgará el tipo y la cantidad de premios descritos en estas Reglas oficiales. La única manera de modificar o corregir estas Reglas oficiales es por medio de un documento escrito emitido por un representante legal autorizado por el Patrocinador y de conformidad con la ley. La invalidez o inaplicabilidad de cualquier disposición de estas reglas no afectará la validez o aplicabilidad de cualquier otra disposición. En caso de que se determine la invalidez, inaplicabilidad o ilegalidad de alguna disposición, estas reglas seguirán en vigor y se deberán interpretar de conformidad con sus términos como si la disposición inválida o ilegal no estuviera contenida en las mismas.

8. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El participante exime por medio de la presente al Patrocinador y a las Entidades promotoras como responsables de cualquier reclamo que surja de: (i) fallos técnicos de cualquier tipo, incluyendo, sin limitarse, fallo de cualquier computadora, cable, red, hardware o programa; (ii) la inaccesibilidad o indisponibilidad de cualquier servicio de transmisión, teléfono o internet; (iii) la intervención humana no

autorizada en cualquier parte del proceso de participación o del Sorteo; (iv) errores humanos o electrónicos que puedan ocurrir durante la ejecución del Sorteo o del proceso de inscripción de los participantes; (v) cualquier lesión o daño a personas o bienes, incluyendo, sin limitarse, la computadora, hardware o programas del participante que pudiera ser resultado, directa o indirectamente, de forma total o parcial, de la participación del concursante en el Sorteo o (vi) del uso de cualquier premio.

9. DISPUTAS: A menos que estuviese prohibido, el participante acepta que: (1) cualquier disputa, reclamo y motivo de demanda que surja o esté relacionado con este Sorteo o cualquier premio otorgado del mismo se deberá solucionar de manera individual y (2) que cualquier demanda, sentencia y compensación se limitará a los gastos reales efectuados por el Participante de su propio bolsillo, incluyendo costos relacionados con su participación en este Sorteo, pero bajo ninguna circunstancia a honorarios de abogados; y (3) el Participante renuncia a su derecho de, y no se le permitirá bajo ninguna circunstancia, exigir compensación por daños consecuentes, incidentales, punitivos e indirectos o cualquier otro tipo de daño distintos a los gastos reales que el Participante efectuó de su propio bolsillo y/a cualquiera y todos los derechos a que dichos daños se multipliquen o de alguna otra manera aumenten. Todas las inquietudes y preguntas con respecto a la construcción, validez, interpretación y aplicabilidad de estas Reglas oficiales, o sobre los derechos y obligaciones del Participante y el Patrocinador en relación con el Sorteo estarán regidas y serán interpretadas de conformidad con las leyes del Estado de Washington.